



OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO 141-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y FABIO VILLANEDA OSORIO

Página 1 de 3

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.404.515 quien en calidad de Secretaria de Educación, según decreto N° 168 de 02 de julio de 2025 y acto de posesión N° 126 de 02 de julio de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha mediante Decreto 027 de 28 de enero de 2026 "Por medio del cual modifica el decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones "demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y, de otra parte **FABIO VILLANEDA OSORIO** mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **15.899.889** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente OTROSI N° 01 del CONTRATO N° 141-2026, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA, CALDAS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**" que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Villamaría Caldas, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 141-2026 cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA, CALDAS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**"

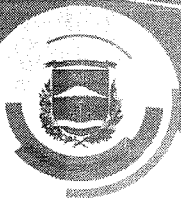
Que la Cláusula Cuarta del Contrato estipuló:

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026.*

Que el Acta de Inicio del presente contrato se suscribió el día veinte (20) de enero de 2026, y como fecha de terminación de la ejecución del contrato se estableció para el día treinta (30) de abril de 2026.

Que la Cláusula Séptima del Contrato estipuló:

SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000) M/CTE**, Los*



OTROSI N° 1

CONTRATO NÚMERO 141-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y FABIO VILLANEDA OSORIO

Página 2 de 3

cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

Que el Supervisor del Contrato solicitó PRORROGAR la fecha de terminación del contrato por el termino de DOS (02) MESES, teniendo como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2026. A su vez, también, solicitó ADICIONAR al valor del presente contrato la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.450.000) M/CTE, teniendo como valor final DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.350.000) M/CTE, lo anterior con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Que mediante oficio el Ordenador del Gasto brindó su visto bueno para realizar fecha PRORROGA y ADICIÓN, por lo tanto, suscribir el presente OTROSÍ.

Para los efectos de la adición, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 632 del 23 de abril de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.009.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al CONTRATO 141-2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por un término de DOS (02) MESES, teniendo como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2026.

Que la Cláusula Cuarta quedará así:

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2026*

SEGUNDA: ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.450.000) M/CTE al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 141-2026.

Por lo tanto, la Cláusula Séptima quedará así:



OTROSI N° 1

CONTRATO NÚMERO 141-2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y FABIO VILLANEDA OSORIO

Página 3 de 3

SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.350.000) M/CTE.** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veintitrés (23) de abril de 2026 por los que en ellos intervienen.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
Secretaria de Educación

FABIO VILLANEDA OSORIO
Contratista.

Aprobó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica

Revisó: Jorge García Luna - Asesor Jurídico

Proyectó: Christian Arias - Apoyo Jurídico

10/1/74

